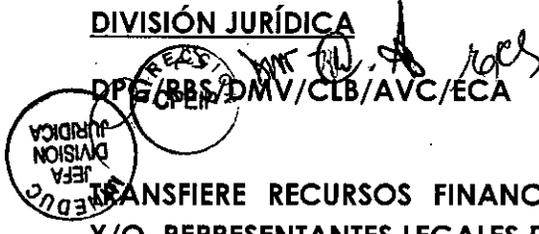


DIVISIÓN JURÍDICA

DPE/BBS/DMV/CLB/AVC/ECA



TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS PENDIENTES DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO 2013.

MINISTERIO DE EDUCACION
11 JUN 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 3635

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003719 10.06.2014

CONSIDERANDO

- 1° Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes directivas en establecimientos educacionales del sector municipal administrados por municipalidades o por corporaciones municipales y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- 2° Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente – directivo y técnico-pedagógico durante el primer trimestre de cada año.
- 3° Que, mediante Ord. N° 010/0422, de 16 de Abril de 2014, el Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjunta planilla con un listado de profesionales que durante el año 2012, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente.

- 4° Que, según lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la Ley 20.158, esta asignación puede alcanzar a un 10% o a un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, dependiendo del grado de cumplimiento de las metas fijadas en el convenio de desempeño.
- 5° Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.
- 6° Que, mediante Resolución Exenta N° 4572, N° 8211 y N° 9153, todas del año 2013, del Ministerio de Educación, se transfieren recursos financieros a sostenedores y/o representantes legales de los establecimientos educacionales respectivos, para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo establecida en el artículo 18 de la Ley N° 19.933, correspondiente a las cuotas de los trimestres del año 2013, para aquellos profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas, que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualizan en cada resolución.
- 7° Que, al momento de dictar los actos administrativos antes señalados, la Administración no contaba con la información precisa que permitiera hacer la transferencia de los recursos, esto es, el sostenedor no los había declarado en el Sistema de Gestión Escolar, SIGE, por lo tanto no se sabía si se encontraban trabajando y en que función, o estando declarados en dicho Sistema presentaban inconsistencia en el tipo de función que ejercían para ser sujetos de pago, por ejemplo, estaban ingresados como docentes de aula, por lo que no fueron incluidos en dichas resoluciones hasta que enviaran la documentación que clarificara si, además, de la función docente ejercían la de técnico pedagógico o directivo.
- 8° Que, por todo lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de las cuotas pendientes de los trimestres del año 2013, a los representantes legales o sostenedores de los establecimientos educacionales que se indican donde ejercen los 15 docentes-directivos y técnico-pedagógicos identificados en la planilla, que han alcanzado el nivel de cumplimiento de las metas que da lugar al pago respectivo, ordenando proceder al pago, y

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; en las Resoluciones

Exentas N° 4572, 8211, 9153, todas del 2013, del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 010/0422, de 16 de Abril de 2014, del Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los sostenedores, o a sus representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo por concepto de pago de las cuotas 3 y 4 correspondientes a los trimestres comprendidos entre los meses de julio a diciembre del año 2013, y que le corresponde percibir a los profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualizan a continuación:

REGION	1	5	13
COMUNA	IQUIQUE	QUILPUÉ	SAN MIGUEL
RBD	107	14.372	9.504
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	LICEO LIBERT. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS	KING EDWARD'S SCHOOL 1	ESCUELA PARTICULAR Y COLEGIO CHILE
RUT	5.558.582	8.911.336	9.676.103
DV	2	9	1
NOMBRES	RUBEN DAGOBERTO	LUISA JAVIERA	CLAUDIO LUCIANO
APELLIDO PATERNO	CAMPOS	PAVEZ	CORNEJO
APELLIDO MATERNO	CONTRERAS	GALLARDO	AGRIANO
CARGO	INSPECTOR(A) GENERAL	ORIENTADOR(A)	ORIENTADOR(A)
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DESTACADO	DESTACADO	DESTACADO
HORAS CONTRATADAS EN EL CARGO DURANTE PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	44	17	44
%	0,2	0,2	0,2
NIVEL ENSEÑANZA	MEDIA	BÁSICA	MEDIA
CUOTAS 3 Y 4	\$613.642	\$225.318	\$613.642
			\$1.452.602

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfiérase al sostenedor, o a su representante legal, del establecimiento educacional que a continuación se indica, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo por concepto de los recursos adeudados por diferencia de horas a señaladas en las Resoluciones Exentas N° 8211 y N° 9153, de 2013, del Ministerio de Educación correspondientes a las cuotas de los trimestres del año 2013, y que le corresponde percibir al profesional de la educación que se encuentra designado o contratado para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas que ha alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualiza a continuación:

REGIÓN	13
COMUNA	SANTIAGO
RBD	8501
ESTABLECI-MIENTO	LICEO POLITECNICO PTE. GABRIEL GONZALEZ VIDELA
RUT	8299697
DV	4
APELLIDO PATERNO	FORNO
APELLIDO MATERNO	VIDAL
NOMBRES	LUÍS MAURICIO
CARGO	JEFE(A) DE UTP
NIVEL DE CUMPLI-MIENTO	DESTACADO
MESES EN EL CARGO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	12
DIFERENCIA DE HORAS	18
%	20%
NIVEL ENSEÑANZA	MEDIA
CUOTAS	4
MONTO EN \$ POR DIFERENCIA HORAS	\$ 502.070

ARTÍCULO TERCERO: Transfiérase al sostenedor, o a su representante legal, del establecimiento educacional que a continuación se indica, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo por concepto de los recursos adeudados por diferencia de cuotas señaladas en la Resolución Exenta N° 8211, de 2013, del Ministerio de Educación, correspondientes a las cuotas de los trimestres comprendidos entre abril a diciembre del año 2013, y que le corresponde percibir al profesional de la educación que se encuentra designado o contratado para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas que ha alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualiza a continuación:

REGIÓN	I
COMUNA	IQUIQUE
RBD	107
ESTABLECI-MIENTO	LICEO LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS R.
RUT	5133706
DV	9
APELLIDO PATERNO	BUCCIONI
APELLIDO MATERNO	MEZA
NOMBRES	GUSTAVO ADOLFO
CARGO	DIRECTOR
NIVEL DE CUMPLI-MIENTO	DESTACADO
MESES EN EL CARGO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	12
HORAS CONTRATADAS EN EL CARGO DURANTE PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	44
%	20%
NIVEL ENSEÑANZA	MEDIA
N ° CUOTAS PENDIENTES DE PAGO	3
MONTO EN \$ POR DIFERENCIA N° CUOTAS	\$ 920.462

ARTÍCULO CUARTO: Transfiérase a los sostenedores, o a sus representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo por concepto del pago de 1 o más cuotas correspondientes a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2013, y que le corresponde percibir a los profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualizan a continuación:

ID	REG	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RUT	DIV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	MESES EN EL CARGO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	HORAS CONTRATADAS EN EL CARGO DURANTE PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	% DE EVALUACIÓN	NIVEL ENSEÑANZA	Nº CUOTAS A PAGAR	MONTO EN \$
1	1	ALTO HOSPICIO	12567	COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA	13931785	8	ORELLANA	CHÁVEZ	MIGUEL ANGEL	ORIENTADOR(A)	DESTACADO	12	44	20%	BÁSICA	4	\$ 1.166.352
2	2	CALAMA	12811	ESC PARV GUILLA ANTAY F 127	8171145	3	LOBOS	QUINTANA	ADRIANA ESTELA	COORDINADORA TÉCNICA PEDAGOGICA	DESTACADO	12	44	20%	PARVULARIA	1	\$ 291.588
3	5	VILLA ALEMANA	14580	COLEGIO BOSTON	11732496	6	SANHUEZA	ASTUDILLO	MURIEL DANIELA	PSICOPEDAGOGA	DESTACADO	12	25	20%	MEDIA	4	\$ 697.320
4	5	VALPARAÍSO	1517	LICEO MATILDE BRANDAU DE ROSS A-25	10015896	5	ZAMORANO	CARO	CECILIA VERONICA	JEFE(A) DE PRODUCCIÓN	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	4	\$ 1.227.283
5	7	CONSTITUCIÓN	3166	ESCUELA ENRIQUE DONN MULLER	5239744	8	GONZÁLEZ	YÁÑEZ	LUIS ANIBAL	DIRECTOR(A)	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1	\$ 306.821
6	8	MULCHÉN	4404	LICEO MIGUEL ANGEL CERDA LEIVA	7182209	5	GUTIÉRREZ	REESE	NANCI ESTER	JEFE(A) DE UTP	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	4	\$ 1.227.283
7	10	LOS MUERMOS	7907	COLEGIO RAMON ANGEL JARA	9371452	0	GALLARDO	SUBIABRE	MARIA TERESA	ORIENTADOR(A)	DESTACADO	12	20	20%	MEDIA	4	\$ 557.856
8	10	SAN PABLO	7434	ESCUELA PARTICULAR Nº143	6293522	7	CÁRDENAS	ÁVILA	MÓNICA EUGENIA	SUBDIRECTOR(A)	DESTACADO	12	40	20%	BÁSICA	4	\$ 1.060.320
9	13	SAN BERNARDO	26017	ESCUELA BASICA Nº 143 KING SCHOOL	12646149	6	AMBIADO	OLIVARES	CARLA	DIRECTOR(A)	COMPETENTE	12	44	10%	BÁSICA	1	\$ 145.794
10	13	LA PINTANA	9591	LICEO 523	7776625	1	ROJAS	PÉREZ	ADOLFO EDUARDO	DIRECTOR(A)	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	2	\$ 613.642

\$ 7.294.259

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que genere el pago de Asignación de Desempeño Colectivo indicado en los artículos primero al cuarto de la presente Resolución, al ítem: 09.01.20.24.03.394, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el 2014

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
PÁGINA WEB www.gestionyliderazgoeducativo.cl**



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Oficina De Partes	1
- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Total	3

Expediente N° 15.717/14